

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.-Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.- Tema principal de la Iniciativa.	Educación y Cultura.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dips. César Horacio Duarte Jáquez y Elizabeth Morales García.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	08 de febrero de 2007
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	08 de febrero de 2007
7.-Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.

II.- SINOPSIS.

Elevar a rango constitucional el derecho a la educación física y a la práctica del deporte.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en el artículo 73, fracción XXX, en relación con el artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.
- De conformidad con las reglas de la técnica legislativa, incluir el Título y el Artículo de Instrucción del Proyecto de Decreto, tomando en cuenta que aquel deberá ser redactado de manera genérica, en tanto que el segundo deberá precisar el tipo de modificación propuesta, así como el artículo, apartado a reformar y ordenamiento al que pertenecen. Asimismo, indicar con puntos suspensivos la totalidad de párrafos y fracciones que integran actualmente el precepto, cuyo texto subsiste.
- De conformidad con las reglas de la técnica legislativa, incluir el Articulado Transitorio, en donde se establezca principalmente la fecha de entrada en vigor del decreto.

La iniciativa, salvo la observación formulada respecto de la carencia de artículos transitorios, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p style="text-align: center;">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.</p> <p>...</p> <p>I a VIII. ...</p>	<p style="text-align: center;">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Dice:</p> <p>Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados, Distrito Federal y municipios–, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.</p> <p>Reforma propuesta:</p> <p>Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados, Distrito Federal y municipios–, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. Todo individuo tiene el derecho a la educación física y a la práctica del deporte.</p>

MENR